

13/03/51

ORDENANZA QUE CREA EL JARDÍN BOTANICO Y PARQUE ZOOLOGICO

EL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que es muy conveniente para el Cantón y para el país, contribuir al estudio, defensa y conservación de las especies naturales que forman la flora y la fauna de nuestra rica y privilegiada región tropical, mediante la creación de un jardín botánico y de un parque zoológico;

Que es necesaria la formación de parques forestales en los lugares cercanos a la ciudad, que puedan servir para el cultivo técnico de las especies arbóreas y para el sano esparcimiento de los grandes sectores de la población;

Que, asimismo, es indispensable para el cumplimiento del vasto plan de arborización que implica la Ordenanza de Arboricultura y Forestación, formar viveros municipales donde se pueda cultivar especies vegetales en gran escala para su trasplante a los parques y parterres de la ciudad y demás lugares convenientes;

Que, para algunos de estos fines son muy adecuados los terrenos de propiedad municipal que existen en el sitio denominado La Toma, a orillas del río Daule, por la ventaja de poder aprovechar de sus aguas y del limo que se recoge por la sedimentación de éstas para su potabilización a si como de la energía eléctrica y demás facilidades que se encuentran en dicho lugar;

Que, la construcción de las obras del nuevo aprovisionamiento del agua potable, en las que se han invertido una cuantiosa suma de dinero, hará del sitio La Toma el asiento de una nueva población, y que por todo eso se ha valorizado inmensamente esa zona que posee una fácil y rápida comunicación terrestre con Guayaquil por la carretera a Daule, ventajas que deben ser aprovechadas por la Municipalidad en beneficio de la colectividad social.

ACUERDA:

Art.1.- Disponer la creación del Jardín Botánico Municipal, en los terrenos de propiedad Municipal situados en el sitio La Toma y que antes constituyeron el fundo La Delicia que la Municipalidad de Guayaquil adquirió por compra a los señores Castro.

Art. 2.- Anexo al Jardín Botánico, se formara la Sección Viveros, con el objeto de, entre otros fines, poder cumplir el plan de arborización en que ha emprendido el Concejo Cantonal.

Art.3.- Para la organización de esta Dependencia, durante el presente, año, se tomara hasta la cantidad de \$ 20.000,00 de la partida de obras que señale el Concejo del presupuesto Municipal y en los años sucesivos se destinará las cantidades que fueren necesarias con este objeto y para la formación de un parque forestal y del parque Zoológico de Guayaquil.

Art.4.- La organización y dirección del Jardín Botánico y Vivero Municipal corresponde a la Oficina de Arborización y Parques, bajo la supervigilancia de la Dirección General de Obras Públicas Municipales.

Art.5.- La Municipalidad, a indicación de dichas dependencias, procederá a expropiar las parcelas de terrenos vecinos que fueren necesarias para la formación de un parque forestal y del Parque Zoológico y determinará las zonas de reserva forestal y animal que convengan para la conservación de las especies naturales.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, en Guayaquil, el 8 de Marzo de 1951.

Alberto Ordeñana
ALCALDE MUNICIPAL

Octavio Cordero
PROSECRETARIO

El infrascrito, Prosecretario Municipal, Encargado de la Secretaria, certifica. Que la presente Ordenanza de creación del Jardín Botánico y Parque Zoológico Municipal, ha sido discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal, en sesiones de 22 de febrero y 8 del presente mes del año que decurre, de conformidad con las prescripciones de la Ley de Régimen Municipal.

Guayaquil, 9 de Marzo de 1951.

f) Octavio Cordero,
Prosecretario.

JEFATURA POLÍTICA DEL CANTÓN.- Guayaquil, marzo 10 de 1951; las diez y tres cuarto de la mañana.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE POR LA IMPRENTA

(f) Miguel Alcívar Elizalde,
Jefe Político del Cantón.

(f) Alej. Quinteros M.
Secretario.

SECRETARIA MUNICIPAL Guayaquil, a 13 de marzo de 1951. El infrascrito Secretario Municipal, certifica: Que la presente Ordenanza que crea el Jardín Botánico Municipal, ha sido publicada, para su promulgación, en los diarios "El Universo" No. 11.161 y "La Prensa" No. 8.066 de la fecha.

(f) Dr. Octavio Cordero Avilés,
Prosecretario Municipal, Encargado del Despacho